

10 - 32

**RESOLUCION No. 00343 DE 2022**  
( 17 AGO. 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca desarrollará una actividad de bienestar social en la ciudad de Santa Marta, los días 25 al 28 de septiembre de 2022, que eleve y ayude al desempeño productivo y desarrollo humano de los empleados para la vigencia 2022, por lo tanto es necesario trasladar el valor de \$7.000.000.

Que la entidad canceló en el rubro 2.1.8.04.01 cuota de fiscalización y auditaje de la Contraloría General del Cauca para la vigencia 2022 el valor de \$80.234.913. Según memorando No.150 de la Contraloría General del Cauca recibido el día 11 de agosto de 2022, el valor a cancelar es de \$85.286.325.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal de ingresos del año 2021, la Lotería del Cauca debe girar a la Contraloría General del Cauca un ajuste por valor de \$5.051.412, por lo tanto es necesario trasladar el valor de \$5.051.412.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2022. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>2.1 FUNCIONAMIENTO</b>		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	\$ 5.051.412, 00
2.1.2.02.02.009.92920	Servicios de apoyo educativo	\$ 2.000.000, 00
2.1.2.02.02.009.96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 300.000, 00
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento	\$ 4.700.000, 00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 12.051.412, 00</b>

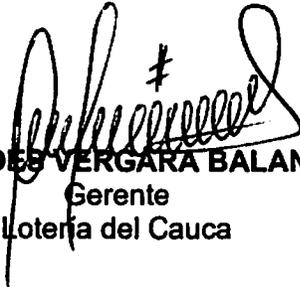
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

<b>CREDITOS</b>		
<b>2.1 FUNCIONAMIENTO</b>		
2.1.2.02.02.009.96910	Servicios de parques de diversiones y atracciones similares	\$ 7.000.000, 00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 5.051.412, 00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 12.051.412, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 17 AGO. 2022

  
**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

contactenos@loteriadelcauca.gov.co  
www.loteriadelcauca.gov.co

